



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INDOAMÉRICA**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS
Y ECONÓMICAS**

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**CONSULTA POPULAR COMO DEMOCRACIA DIRECTA EN CUBA Y
VENEZUELA**

Trabajo de Integración Curricular previo a la obtención del título de Abogada de la
República del Ecuador

Autor(a)

Garzón Rivera Camila Anahí

Tutor(a)

Ab. Santamaría Velasco Juan Pablo, Mg.

AMBATO– ECUADOR
2022

**AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AUTOR PARA LA CONSULTA,
REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR**

Yo, Camila Anahí Garzón Rivera, declaro ser autora del Trabajo de Integración Curricular con el nombre “CONSULTA POPULAR COMO DEMOCRACIA DIRECTA ENTRE CUBA Y VENEZUELA”, como requisito para optar al grado de Derecho y autorizo al Sistema de Bibliotecas de la Universidad Tecnológica Indoamérica, para que con fines netamente académicos divulgue esta obra a través del Repositorio Digital Institucional (RDI-UTI).

Los usuarios del RDI-UTI podrán consultar el contenido de este trabajo en las redes de información del país y del exterior, con las cuales la Universidad tenga convenios. La Universidad Tecnológica Indoamérica no se hace responsable por el plagio o copia del contenido parcial o total de este trabajo.

Del mismo modo, acepto que los Derechos de Autor, Morales y Patrimoniales, sobre esta obra, serán compartidos entre mi persona y la Universidad Tecnológica Indoamérica, y que no tramitaré la publicación de esta obra en ningún otro medio, sin autorización expresa de la misma. En caso de que exista el potencial de generación de beneficios económicos o patentes, producto de este trabajo, acepto que se deberán firmar convenios específicos adicionales, donde se acuerden los términos de adjudicación de dichos beneficios.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Ambato, a los 30 días del mes De Julio de 2022, firmo conforme:

Autor: Camila Anahí Garzón Rivera

Firma:

Número de Cédula: 1804679338

Dirección: Tungurahua, Ambato, Cdla. España

Correo Electrónico: camilagarzonrivera@gmail.com

Teléfono: 0996393420

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Integración Curricular “CONSULTA POPULAR COMO DEMOCRACIA DIRECTA ENTRE CUBA Y VENEZUELA” presentado por Camila Anahí Garzón Rivera, para optar por el Título de Abogada.

CERTIFICO

Que dicho Trabajo de Integración Curricular ha sido revisado en todas sus partes y considero que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte los Lectores que se designe.

Ambato, 30 de Julio del 2022

.....
Ab. Juan Pablo Santamaría Velasco, Mg.

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Quien suscribe, declaro que los contenidos y los resultados obtenidos en el presente Trabajo de Integración Curricular, como requerimiento previo para la obtención del Título de Abogado/a, son absolutamente originales, auténticos y personales y de exclusiva responsabilidad legal y académica del autor

Ambato, 30 de julio de 2022

.....
Camila Anahí Garzón Rivera
184679338

APROBACIÓN DE LECTORES

El Trabajo de Integración Curricular ha sido revisado, aprobado y autorizada su impresión y empastado, sobre el Tema: CONSULTA POPULAR COMO DEMOCRACIA DIRECTA ENTRE CUBA Y VENEZUELA, previo a la obtención del Título de Abogado/a, reúne los requisitos de fondo y forma para que el estudiante pueda presentarse a la sustentación del Trabajo de Integración Curricular.

Ambato, 15 de septiembre del 2022

.....

Ab. Ricardo Hernán Salazar Orosco, Mg.
LECTOR

.....

Ab. Jorge Mateo Villacres López, Mg.
LECTOR

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de integración curricular a mis padres, quienes son mi pilar fundamental de todos los días para crecer y superarme día a día.

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a Dios por darme salud, vida y guiarme en el camino correcto.

A mis padres, hermanos y abuelos quienes con su amor y apoyo durante esta etapa universitaria aportaron con su ayuda.

A mi tutor Juan Pablo Santamaría, por todo su conocimiento brindado.

A mis compañeros de trabajo Pollazo – Pura Raza que aportan con su ánimo y alegría.

INDICE DE CONTENIDOS

PORTADA	i
AUTORIZACIÓN PARA EL REPOSITORIO DIGITAL	ii
APROBACIÓN DEL TUTOR	iii
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD	iv
APROBACIÓN DE LECTORES	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	viii
RESUMEN EJECUTIVO	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	1
DESARROLLO	2
1.1 DEMOCRACIA COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA	2
1.2 DEMOCRACIA DIRECTA Y SUS TIPOS	5
2. DEMOCRACIA DIRECTA EN CUBA	7
3. DEMOCRACIA DIRECTA EN VENEZUELA	9
4. PROCESOS DE DEMOCRACIA DIRECTA EN CUBA	10
5. PROCESOS DE DEMOCRACIA DIRECTA EN VENEZUELA	12
6. DISCUSIÓN Y RESULTADOS	14
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	16

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y
ECONÓMICAS

CARRERA DE DERECHO

TEMA: CONSULTA POPULAR COMO DEMOCRACIA DIRECTA ENTRE
CUBA Y VENEZUELA

AUTOR(A): Camila Anahí Garzón Rivera

TUTOR (A): Mgtr. Juan Pablo Santamaría
Velasco

RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento, ha sido trabajado bajo la metodología cualitativa que parte de una revisión bibliográfica de autores, libros, artículos y otras fuentes científicas, esto permite cumplir con el objetivo de analizar los procesos de democracia directa en países como Cuba y Venezuela, a través de las herramientas jurídicas de participación de sus ciudadanos. Debido a los eventos democráticos existentes, la toma de decisiones por parte del pueblo tiene que ser manejada de forma correcta y veraz, buscando siempre una mejoría colectiva e involucramiento por parte de los ciudadanos. En Cuba, tanto como en Venezuela, la democracia directa cuenta con varios mecanismos como consulta popular, referéndum y revocatorias de mandato, en donde los ciudadanos se pueden involucrar de forma continua en los escenarios democráticos de cada país. Al tener en claro los procesos democráticos, se motiva e impulsa al ejercicio de participación colectiva para lograr un control y transparencia democrática, basado en el buen vivir e innovación para un desarrollo de toma de decisiones y lograr siempre, una participación comprometida.

DESCRIPTORES: Consulta popular, democracia directa, referéndum, revocatoria de mandato, Cuba y Venezuela.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y
ECONÓMICAS

CARRERA DE DERECHO

**TEMA: POPULAR CONSULTATION AS DIRECT DEMOCRACY IN CUBA
AND VENEZUELA**

AUTOR (A): Camila Anahí Garzón Rivera

TUTOR (A): Ab. Juan Pablo Santamaria Velasco, Mg.

ABSTRACT

This document has been prepared using a qualitative methodology based on a bibliographical review of authors, books, articles, and other scientific sources. This allows us to achieve the aim of analyzing the processes of direct democracy in countries such as Cuba and Venezuela, through the legal tools for the citizens' participation. Due to existing democratic events, decision-making by the people has to be handled correctly and truthfully, and it is always seeking collective improvement and involvement by citizens. In Cuba, as in Venezuela, direct democracy has several mechanisms such as a popular referendum, referendum, and revocation of mandate, where citizens can be continuously involved in the democratic scenarios of each country. By having a clear understanding of democratic processes, we motivate and encourage the exercise of collective participation to achieve democratic control and transparency, based on good living and innovation for the development of decision-making and always achieve, committed participation.

KEY WORDS: Cuba and Venezuela, direct democracy, popular consultation, referendum, revocation of mandate.

INTRODUCCIÓN

La finalidad principal de esta investigación es estudiar con visión crítica sobre la democracia directa en Cuba y Venezuela, con base en la estadística de participación de los ciudadanos, ausentismo, preferencia, y tomas de decisiones a raíz de eventos democráticos existentes en estos países y desarrollados como una consulta popular, iniciativa ciudadana, revocatoria de mandato y referéndum.

De esta manera se buscará un impulso para involucrar la transparencia y control político en la participación ciudadana y el ejercicio de la democracia en estos países buscando el buen vivir.

El conocimiento de la democracia directa, el comportamiento de la ciudadanía a través de normas e instituciones de sufragio y el proceso de evolución de esta, son factores elementales que se describirá en el texto; teniendo en cuenta las ventajas y los riesgos en donde permita conocer sobre los ciudadanos y su interés del voto popular, se motive a la búsqueda de un país con soberanía de crecimiento para el buen vivir, con la ayuda del impulso hacia una participación comprometida. (Lissidini, 2011).

Se abordarán puntos importantes donde la participación ciudadana sea el principal implemento para la mejoría del índice de la democracia directa en estos países, una inclusión entre los poderes del estado y los ciudadanos para fortalecer al mecanismo de democracia a través de herramientas constructivas basadas en una mejoría colectiva.

Los Estados sean los que impulsen una instalación social y política y el pueblo la recepte como una ayuda para crear e impulsar criterios y cambios políticos para un desarrollo sostenible de cada nación.

Se busca un fortalecimiento del pueblo como el protagonista de la participación en los asuntos democráticos, evidenciando las acciones e iniciativas como complemento que ayudan a un crecimiento local, por medio de la comunidad y su desarrollo dentro de la política, reconociendo los procesos y la existencia de todos los eventos democráticos tomados día a día por parte de los gobiernos en donde los ciudadanos puedan conocerlos y sean el principal desarrollo de la creación de fines políticos, donde con nombre propio puedan ejercer su derecho al voto para el bien de todo un país.

Sobre los procesos de democracia directa, bajo el principio político, se enfoca en la decisión popular de la mayoría del pueblo que puede expresarse por y para la gente, para la toma de decisiones políticas en donde los mecanismos de democracia directa forman herramientas populistas para la mejoría de la ciudadanía. Sobre los mecanismos, se plantean métodos de aplicación correcta sobre los desarrollos democráticos de cada país y permita resolver dudas hacia los votantes y conocer su opinión política.

Dar voz a la ciudadanía, impone intereses por parte de los representantes, se consideran varios derechos en donde se permite al pueblo proteger elites políticos de respaldo para que existan acuerdos bilaterales de participación, buscar soluciones entre representantes y los ciudadanos.

De la democracia directa existente en Cuba y Venezuela, analizada con una visión crítica, permite conocer sobre una soberanía popular basada en la autoridad y la ciudadanía en querer participar, en donde se establecen métodos democráticos como procesos de desarrollo de consulta popular, iniciativa ciudadana, referéndum y revocatoria de mandato, empleando formas que permiten al pueblo colectivo, poder tener un involucramiento colectivo.

Impulsar el control adecuado bajo los mecanismos de la participación ciudadana, es el punto exacto para llegar a una mejoría, al existir un índice bajo de votantes dentro de los países, los votos deben ser cuidadosamente tratados bajo el control y transparencia y lograr que la decisión del pueblo, se encuentre en pie y lucha para el desarrollo democrático.

DESARROLLO

1.1. DEMOCRACIA COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA

La importancia de implementar la democracia como un mecanismo principal de participación ciudadana, tiene un índice alto de relevancia para una mejoría dentro de países como Cuba y Venezuela y su entorno social. Para la Constitución de Cuba, como la de Venezuela, amparan la participación ciudadana para su pueblo, en donde los Estados

deben empezar de esta manera a proclamar y aplicar de forma correcta este procedimiento de involucrar a sus ciudadanos en asuntos de competencia de las naciones.

La participación ciudadana para (Speer, 2012), se basa en varios convenios institucionales que buscan facilitar el involucramiento de la ciudadanía dentro de la política pública de los países, para poder tener eventos democráticos factibles para el buen vivir, no solo se debe implementar mecanismos hacia la ciudadanía para poder llegar a un buen ejercicio de la democracia directa.

Implementar una metodología por parte de los actores políticos y que su trabajo se base en impulsar un equilibrio, que incluyan mejoras y propuestas de un desarrollo, como por ejemplo, establecer conocimientos de crecimiento dentro de la economía y política; siempre bajo la transparencia y control de estos ejercicios, de la mano de la participación de la ciudadanía.

Sobre la creación de las propuestas y una mejoría colectiva, (Altaman, 2005), plantea que existen tres niveles de la participación ciudadana que nos ayudan dentro de la democracia directa, lo fundamental debe empezar con el acceso a la información pública y privada, el segundo debe ser por medio de que todos los ciudadanos tengan interacción para la toma de decisiones y el tercero, tener el respectivo delegado para un control representativo; con esta forma se puede dar un impulso grande y de forma directa para la democracia, a través de este conjunto de niveles.

Al hablar de iniciativa ciudadana, referéndum y revocatoria de mandato, permite a la ciudadanía bajo su voluntad, derechos y de forma clara expresar asuntos democráticos existentes, en el momento que empieza la creación de estos mecanismos y el pueblo expresa e impulsa hacia una consulta popular, el gobierno debe encargarse a resolver y lograr objetivos.

Promover la participación ciudadana, es promover el desarrollo humano como un instrumento lleno de valores y derechos que ayudan a un impulso de empatía ciudadana, donde las decisiones públicas crear ocupaciones personales formando una colectividad unida que busca, modifica y ampara el bien común para toda la población.

Mientras más exista una participación directa, mas permite a los ciudadanos involucrarse y participar en eventos sociales y políticos.

La soberanía popular, se basa en formar derechos para la ciudadanía en la que puedan crear y decidir eventos fundamentales de forma viable y directa ante el gobierno, La democracia tiene que ser un mecanismo en el que los ciudadanos influyan de forma directa en eventos y situaciones específicas, y en casos como el cubano y venezolano que la participación es voluntaria, se debe motivar a todo el pueblo en la participación directa y toma de decisiones, poder mirar más allá de que se debe elegir a un representante y que exista la participación directa en la creación de procesos. (Altaman, 2005).

Existen varios medios de impulso para la toma de decisiones políticas que ayudan al voto directo de la ciudadanía, en la participación conjunta y directa en los principios de ejecución a delegarse dentro de los gobiernos sobre fines comunes que necesitan los ciudadanos. Donde, para comprometer a la ciudadanía en los procesos democráticos en un sistema voluntario, es primordial que los métodos y el resultado de las decisiones se vea implicados de forma directa.

Se podrá liberar el ausentismo en consultas populares, plebiscitos y elecciones representativas en donde participar es ser, tomar y formar parte del estado en general, ya sea comunitaria, social, política. Poder participar da nombre propio de movilización basada en valores voluntarios con autonomía de poder lograr una mejoría colectiva.

Las decisiones políticas se deben finalizar públicamente, donde se alcance una voluntad de toda la ciudadanía para la expresión directa sin interferencia alguna, obteniendo una expresión de carácter exacto, donde se pueda mediar la enajenación y el pueblo se sienta de forma directa y primordial el participante de todos los resultados obtenidos de la creación de política. (Cunningham, 2002).

Higley, (2002), a su vez dice que “los mecanismos de participación ciudadana se convierten en herramientas de carácter educativo en donde el impacto positivo para toda la población es que los hace cívicamente más libres y virtuosos”

Los riesgos existentes en la democracia directa, concurren donde los gobiernos debilitan el control y transparencia política de los procesos democráticos directos, causando menorías de los votantes y dejando en ausentismo la opinión de los ciudadanos.

No obstante, generar votos sobre asuntos democráticos tiene la falencia de que se tergiversen por la falta de control adecuado en donde la solución es que los mecanismos no puedan ser manipulados, tengan un respaldo por parte de los gobiernos para su correcto funcionamiento democrático.

1.2. DEMOCRACIA DIRECTA Y SUS TIPOS

La concepción directa de la Democracia directa, direcciona a la expresión a través del sufragio de la población habilitada para el efecto, en la toma de decisiones directas, para la mejoría y el bien de todos los ciudadanos.

Existen varios tipos de democracia directa, que son términos diferentes de acuerdo con cada ordenamiento jurídico, siendo las figuras más generales, el plebiscito, el referéndum, la revocatoria de mandato.

El uso histórico de estas figuras jurídicas varía mucho dependiendo de la época, aplicación e implementación de cada uno de los sistemas jurídicos propio de los países, esto hace que la concepción de los mecanismos sea confusa y no haya un mecanismo estandarizado de aplicación.

Las prácticas democráticas se aplican conforme la constitución de cada estado, pero con una misma visión de principios y preceptos constitucionales que permiten una mejora; El plebiscito cumple la función legislativa, esto es, crear normativa a través del escrutinio. (Prud"Homme, 1997); siendo una herramienta de creación de leyes anterior a la democracia representativa, anterior a la creación de parlamentos, congresos o asambleas.

Luego de la aparición del Poder Legislativo, y el crecimiento de la población mundial, legislar a través de la democracia directa genera mayores problemas, políticos, logísticos, y estructurales, tanto que, las Constituciones occidentales consagran el principio de reserva legal facultad exclusiva que tiene las legislaturas de los países en crear normas de categoría legal, en las materias que la Norma Suprema de cada nación establece para el efecto. (Santamaria-Velasco, 2021).

Cada normativa interna establecerá quienes son los actores o los sujetos activos que pueden solicitar una consulta popular, sin embargo, en la mayoría de los ordenamientos jurídicos constan como los principales, el presidente y la ciudadanía, este último si bien no busca aprobación popular en el ejercicio del poder como el primer nombrado, persigue implementar ideas de gobierno que pueden establecerse a través de cuerpos normativos e incluso los de orden legal, sin que esto signifique de ningún modo que las urnas definan la aprobación de un proyecto de ley sin su tratativa legislativa.

La democracia directa que se expresa a través de la consulta popular dejó de ser una forma de aprobar normas y se convierte en directrices para los gobernantes y parlamentarios, que deberán tomar la voluntad popular y ejecutarla a través del proceso de formación legislativa correspondiente a la normativa interna de cada nación.

En el caso del referéndum ha sido aplicado como principal figura ratificatoria dentro del acto normativo, siendo la ciudadanía quien corrobore esta modificación regulatoria, por iniciativa propia o convocado por el poder político de cualquier tipo. (Altaman, 2005).

Al crear procesos de formación legislativa, la ratificación de actos normativos a través de democracia directa dejaría insubsistente el sistema de democracia representativa que tiene facultades propias para proponer, tratar y aprobar leyes, por tanto, el referéndum toma otra aplicación en los estados constitucionales.

Las constituciones más actuales contemplan formas de cambio para sí mismas, estas modificaciones tienen procesos de reestructura constitucional más rigurosos que otros, y en la gran mayoría los mismos deben terminar con la ratificación de la ciudadanía, a este proceso de democracia directa se lo conoce como referéndum. (Oyarte, 2018).

Al hablar de revocatoria o revocación de mandato comprendemos que es un ejercicio inverso al de la democracia representativa, esto es si el pueblo decide a quien darle el poder, el pueblo decide a quien debe quitárselo. (Prud"Homme, 1997); siendo una forma de democracia directa poco usada en las nuevas formas de constitucionalismo.

Duverger, (1988), expresa que es un procedimiento por el cual la ciudadanía puede llegar a destituir por medio del voto a una autoridad de elección popular; al ser un mecanismo poco utilizado no se puede verificar la eficacia de este, puesto que, para que proceda la

figura jurídica se requiere una mayoría absoluta de votantes, y algunas autoridades han sido electas con mayorías simples, y no será hasta la aplicación que se pueda medir la eficacia del método.

Poder reconocer a los ciudadanos como creadores de temas políticos, se debe ejercer por medio de sus representantes con las elecciones libres y voluntarias que pueda fortalecer y equilibrar su ejercicio.

Al existir una oportunidad social de seguimientos gobernables y una información estable del proceso que sucede dentro del Gobierno y lograr una iniciativa ciudadana sobre procesos democráticos, convierte una responsabilidad social que evita problemas políticos, formando mecanismos constitucionales, pacíficos y seguros, en donde el pueblo se vuelve protagonista en cumplir y hacer cumplir.

2. DEMOCRACIA DIRECTA EN CUBA

La democracia directa en Cuba toma iniciativa por las manifestaciones por parte del pueblo al considerarse estar excluidos por parte del gobierno. (Altaman, 2005). La participación de la ciudadanía toma forma para un control y mejoría de la sociedad, que busca ser escuchado a través del voto dentro de las consultas populares impulsadas por la Asamblea Nacional de Cuba y la participación para el involucramiento de la ciudadanía dentro de los proyectos de ley.

Dentro de Cuba, la democracia directa tiene un desvío de atención y participación por parte de la ciudadanía, por el hecho de que su sistema democrático no se encuentra bien regulado y no existe un orden correcto por parte de las instituciones que configuran la participación dentro de este país. (Lissidini, 2011).

Desde el año 1940 las manifestaciones de realizar propuestas para lograr una contribución de la participación directa de los ciudadanos siguen limitadas hasta la actualidad, tiene un índice bajo de participación porque los mecanismos de democracia directa dentro de este país, sigue sin poder tener la aplicación correcta del desarrollo de participación ciudadana.

Existe la obligación de crear un nuevo margen normativo en donde se pueda incluir de forma urgente los mecanismos de aplicación de la democracia directa adecuada para el país.

La democracia directa en Cuba cuenta con los mecanismos de referéndum por una iniciativa de la ciudadanía con la intervención directa dentro del gobierno para poner realizar su opinión dentro de la vigencia de los ordenamientos jurídicos elaborados por asambleas legislativas.

El plebiscito, es un acto de naturaleza de carácter gubernamental y constitucional, en donde se impulsa para la realización de la respectiva consulta popular para tratar asuntos de existencia del ordenamiento jurídico y político.

La Constitución de Cuba, maneja elementos jurídicos y políticos para que se pueda convocar a la consulta popular y poder diferenciar de qué se trata el ordenamiento.

La democracia directa y los mecanismos en Cuba no son aceptadas de la mejor forma, la inclusión impulsada para la revocatoria del mandato tiene que estar al conocimiento de las personas para su motivación, no por textos escritos. (Altaman, 2005). La revocatoria de mandato, tiene su propia forma siempre y cuando los ciudadanos intervengan en sus fases de creación, siendo que se cumpla con la solicitud de revocación y la solicitud de consulta para la toma de decisiones, y para llegar a su finalidad de una revocatoria completa se necesita de electores para poder dar por terminado democráticamente el mandato de las autoridades dentro de una elección ciudadana antes de su culminación del periodo que fueron electos. (Nacional, Ley Orgánica del Poder Ciudadano, 2001)

Para Welp, (2010) la participación directa se encuentra excluida por lo que no existe un medio de garantía para que la ciudadanía pueda participar de forma directa dentro de las urnas, de esta forma considera que la decisión política debería tener una herramienta de control para que los efectos políticos se encuentren en constancia.

En el país cubano, por la existencia de la acción de revolución anticapitalista, surge un cambio dentro de la democracia al ser un atributo dentro del estado de derecho, donde el motivo de creación es para hacerla participativa en su totalidad, que la misma pueda cumplir con los propósitos de satisfacción de la justicia social de sus ciudadanos y una

revolución que tenga conciencia en toda su demanda. Las organizaciones políticas, son las encargadas de aquello, de construir con el tiempo pilares de participación para una mejor estrategia de desarrollo local para hacer, formar, participar y crear una política comunitaria. (Nacional, Constitución de la República de Cuba, 2019)

El sistema organizativo, en el transcurso del tiempo ha formado un camino viable de participación ciudadana en toda la comunidad de Cuba, la misma sobrepasa límites y crea importancias de antiguos enfoques de cómo manejar una participación ciudadana donde la sociedad tiene un comportamiento positivo y buscar perspectivas de metas de liberación cultural.

Las elecciones por medio del sufragio son el motivo técnico por el cual la ciudadanía tiene que ser el principal complemento para llegar a una representación política, en otras palabras, la participación ciudadana es el encargado de la influencia del ejercicio para que exista representación política.

3. DEMOCRACIA DIRECTA EN VENEZUELA

La democracia directa en Venezuela para (Almaraz, 2021), la iniciativa de participación ciudadana tiene un porcentaje bajo a ser el 10% del registro electoral y civil al voto, a través de la Constitución como carta suprema, se implementa la ley de participación ciudadana del control registro electoral y civil al voto en urnas, siendo una metodología de ayuda para fortalecer al país y la iniciativa principal debe ser aumentar el porcentaje en el mismo.

El presidente tiene la facultad de convocar a la respectiva consulta popular cuando se encuentre en riesgo convenios, tratados y acuerdos internacionales, en donde el proyecto de ley puede ser sancionado siempre y cuando exista el 25% de participación dentro del registro electoral. (Constitucion de la República Bolivariana de Venezuela, 1999).

La potestad de la presidencia puede considerar un llamado a la ciudadanía y pensar en la derogación parcial o total de alguna ley que se encuentre vigente, el mismo para que sea válido deberá tener el 40% de electores que se encuentren en el registro electoral. No podrán ser llamados a referendo las leyes que se consideren utilizadas como presupuesto,

crédito público, amnistía, las que creen o modifiquen los impuestos del país y todo lo que tenga que ver con tratados internacionales y derechos humanos, (Lissidini, 2011).

La consulta dentro de Venezuela se considera de carácter obligatorio, (Constitucion de la República Bolivariana de Venezuela, 1999), menciona que se convoca a toda la ciudadanía al voto que da rumbo a la iniciativa legislativa, se encarga de proponer o reformar una ley constitucional hacia el Congreso. La iniciativa popular se encarga de crear y proponer la ley o reforma constitucional de forma directa hacia los ciudadanos a través de un respectivo referéndum, el voto popular que promueve y tiene la atribución reconocida para poder derogar una ley que se encuentra vigente y el referéndum derogatorio que tiene la facultad de poder suplir autoridades que se encuentren electas dentro del gobierno o cargo público.

Dentro de la Constitución de Venezuela, no existe algún tipo de restricción para el manejo de la iniciativa democrática, todo tipo de propuesta presentada por parte de la ciudadanía debe ser en un periodo manejado por sesiones ordinarias conforme a la presentación de las mismas, de esta forma no se encuentra planteado un tiempo límite para que sea aprobada o rechazada la propuesta presentada. (Pinho, 2014).

Sobre la iniciativa constitucional, se conoce que la ciudadanía tiene la facultad de poder presentar reformas si el 15% de la población del registro electoral la solicitan.

Para poder convocar y llamar a una Asamblea Nacional Constituyente, la ciudadanía tiene que cumplir con el 15% de iniciativa electoral inscrita dentro del registro civil, mismo que se encuentra amparado por la Constitución Venezolana en donde el pueblo se reconoce como depositario del poder constituyente de carácter originario para un llamado de transformación del Estado, poder impulsar la creación de un ordenamiento jurídico nuevo y redacción de creación de otra Constitución. (Constitucion de la República Bolivariana de Venezuela, 1999)

4. PROCESOS DE DEMOCRACIA DIRECTA EN CUBA

Dentro de Cuba la consulta popular, se considera como una forma de carácter especial de participación de los ciudadanos para la creación de leyes, la misma es manejada por

medio de debates con el control de la legislación y práctica de la política en donde los ciudadanos imponen criterios sobre proyectos de ley. (Amlat, 2022).

En la consulta popular del país cubano, no es necesario ni existe una mediación de voto en sus instancias, no se necesita un porcentaje de números de electores que emitan su criterio para asumir al poder. (Nacional, Constitución de la República de Cuba, 2019).

La ley electoral vigente del país, indica que de forma categórica la decisión tomada por parte de la consulta popular sobre asuntos determinados en nivel nacional o local, no tiene efecto vinculante. (Constitución de la República de Cuba, 2019).

En Cuba, la ciudadanía no puede impulsar una consulta popular, la ley electoral solo se encuentra tipificada para un impulso de consulta popular para que lo realice la Asamblea Nacional y Asambleas Municipales en asuntos de interés local y valor de correspondencia. (Nacional, Constitución de la República de Cuba, 2019).

La revocatoria de mandato, permite al electorado que pueda eliminar poderes y facultades que han sido otorgadas hacia los elegidos del país, en series causales tipificadas dentro de la ley cubana.

Desde la Constitución de la República cubana del año 1976, se considera la revocatoria como un proceso del sistema político de este país, considerado como una relación discursiva entre los electores y representantes del país; pasando al año de 1992 luego de la reforma constitucional del país cubano.

La revocatoria sigue en pie en el ámbito jurídico y político, reconocida como un proceso de funcionamiento y organización hacia los órganos estatales del país, en donde los mismos desarrollan actividades a base de principios democráticos en donde todos los representantes pueden ser revocados antes de la culminación de su periodo. (Lazo, 2020).

Sobre la Asamblea Nacional, también pueden ser revocados antes de su periodo concluido por causas establecidas dentro de la ley. Por otra parte, los mandatos delegados de la Asamblea Municipal y poder popular son revocables en cualquier momento, dejando una ley especial para su regulación de forma y procesos que se encuentren vinculados con su revocatoria. (Constitución de la República de Cuba, 2019).

5. PROCESOS DE DEMOCRACIA DIRECTA EN VENEZUELA

Los procesos de democracia directa en Venezuela dentro de su Constitución mencionan que los procesos democráticos deben ser de carácter participativo, democrático, pluralista, responsable, electivo y de mandatos revocables.

Dentro de Venezuela, se considera la consulta popular, referéndum y revocatoria de mandato como medios y procesos de participación para que el pueblo venezolano ejerzan sus derechos políticos. (Constitucion de la República Bolivariana de Venezuela, 1999).

La consulta popular dentro de la población venezolana es de suma importancia dentro de los procesos de democracia para este país, por el hecho de que existe una necesidad de legitimación política dentro de Venezuela. (Kornblith, 2007).

Una de las finalidades en la cual se busca la consulta popular, es para poder fortalecer la participación del pueblo dentro de los procesos públicos, impulsar actos democráticos que lleguen al sufragio en donde el ciudadano sea un legitimado activo para la toma de decisiones en los procesos.

La integración de la ciudadanía en la consulta popular es un proceso gradual en donde de forma individual o colectiva, se toma decisiones sobre asuntos públicos para un mejor desarrollo de la sociedad y un mejor desenvolvimiento del ciudadano para que pueda ejercer los derechos políticos, sociales y económicos. (Lizcano, 2012).

La relación entre el Estado y los ciudadanos debe ser y generar transparencia en los procesos públicos, en donde la construcción debe ser manejada por los organismos del Estado y la vigilancia respectiva para cumplir con los estándares e intereses de un bien general, es decir crear un compromiso con la ciudadanía para un crecimiento colectivo. (Pinho, 2014).

Con una consulta popular, se puede llegar a que el pueblo convoque una Asamblea Nacional Constituyente, que se cree ordenamientos jurídicos para consolidar al propio Estado de derecho con la participación ciudadana y llegar a una democracia directa para el cumplimiento de la mejoría colectiva de la ciudadanía. La consulta popular busca

resolver todos los intereses y asuntos públicos a través de la toma de decisiones de toda una ciudadanía. (Lissidini, 2011).

El referendo puede ser sometido por la iniciativa del presidente de la República dentro del Consejo de ministros, por la Asamblea Nacional y que tenga la aprobación con la mayoría de votos de sus miembros o por medio de solicitud que no contenga un número menor del diez por ciento de las electoras y electores; también el referendo consultivo se puede someter en materias especiales con transcendencia estatal, municipal o parroquial. También, se puede someter a referendo los decretos que tengan una fuerza de ley dictada por el presidente y sea su atribución, cuando exista la solicitud con un número no menor del cinco por ciento de electores.

Para su validez, es de carácter obligatorio la concurrencia del cuarenta por ciento de electores. (Constitucion de la República Bolivariana de Venezuela, 1999) No puede someterse a referendo abrogatorio todas las leyes tipificadas de presupuesto, aquellas que crean, establecen o modifican impuestos, amnistía, créditos públicos y las que den una garantía protejan o desarrollen los derechos humanos y tratados internacionales. (Constitucion de la República Bolivariana de Venezuela, 1999).

El referéndum, impulsa la participación ciudadana para la toma de decisiones políticas nacionales y subnacionales, siempre y cuando se cumpla con los porcentajes de electores del registro electoral para la realización de la solicitud del referendo, en donde dentro de la votación se da una garantía de participación ciudadana para llevar de forma transparente el proceso. (Merkel, 2014).

El referendo lleva a una consulta popular de los ciudadanos para que, a través del voto, ya sea en contra o a favor de la creación, modificación o derogación de las leyes venezolanas.

La revocatoria de mandato, solo en el país venezolano se aplica para todos los cargos de elección popular, la misma tienen efecto revocable. Una vez cumplido el cincuenta por ciento del período del cual la funcionaria o funcionario fue electo, el porcentaje no mejor del veinte por ciento de electores que fueron inscritos en la circunscripción son los que

pueden solicitar una convocatoria para la realización de referendo y lograr la revocación del mandato. (Constitucion de la República Bolivariana de Venezuela, 1999).

Si existe un número mayor o igual de electores que eligieron a la funcionaria o funcionario y el voto de revocatoria de mandato fue a favor, siempre y cuando se haya concurrido al respetivo referendo y exista un número superior o igual de electores y electoras del veinticinco por ciento de inscritos, se puede iniciar la revocatoria de mandato con procedencia inmediata y cubrir la falta absoluta. Para los cuerpos colegiados, la revocatoria del mandato se realiza por medio de lo estipulado dentro de la ley. Dentro del periodo en el que fue elegido la funcionaria o funcionario no se puede hacer más de una solicitud para la revocatoria del mandato. (Constitucion de la República Bolivariana de Venezuela, 1999).

6. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La consulta popular dentro de Cuba y Venezuela hasta la actualidad se ha convertido en el evento democrático con más impacto en la democracia directa de estos países.

Los procesos de democracia son los mecanismos exactos en donde los ciudadanos pueden ejercer sus derechos políticos y democráticos para la búsqueda de un desarrollo común y una mejoría política de toda una nación.

Los gobiernos tienen un papel de suma importancia dentro de la democracia directa, al ser los mediadores y los encargados de ejercer un control y transparencia en todos los procesos democráticos y los que motiven a sus ciudadanos al voto en urnas, los que amparen los derechos de los ciudadanos que buscan cambios políticos para un buen vivir.

Los ciudadanos, al ser los protagonistas para la existencia de la democracia directa a través de la consulta popular, son los que tienen que tener el conocimiento elevado de cómo desarrollar mecanismos viables y se compartan entre todo el pueblo, en donde se implemente el manejo adecuado de llegar hacia el gobierno y sus propuestas colectivas, basarse como un equipo de trabajo para el cual surjan efectos positivos dentro del entorno social y político.

Las democracias frágiles como la cubana y venezolana se ven fortalecidas con procesos de democracia directa establecidos desde sus Constituciones, sin embargo, si estos derechos que han sido reconocidos, se los ejecuta a través de garantías democráticas engorrosas y poco amigables con el ciudadano, tendrán validez, pero serán poco eficaces a la hora ejercer el poder ciudadano.

Los países que han sido analizados en este texto deben revisar los procesos de participación política de sus ciudadanos, eliminando requisitos elevados en tanto a respaldo, quitando subjetividades que las leyes poseen para el ejercicio de derechos políticos y sobre todo impulsar el involucramiento de su población en política pública.

De esta forma, la oportunidad ciudadana en intervenir en eventos democráticos para la toma de decisiones, son la esencia de tomar lugar con voz y voto con el simple hecho de acercarse a urnas e imponer una decisión propia basada en la responsabilidad social, en cumplir y hacer cumplir de forma directa una democracia colectiva.

La oposición por parte de los dirigentes y partidos políticos, en varios casos existe una influencia elevada en los resultados, creando una manipulación hacia la ciudadanía dentro de la iniciativa popular, referéndum y revocatoria de mandato, dejando vacíos inconcretos que no pueden ser resueltos de forma decisiva y precisa por estos actos fuera de los derechos legales.

Los costos para impulsar una consulta popular al ser elevados, son considerados como una problema público para los países, esta gestión electoral se encuentra debilitada causando problemas irreparables dentro de los gobiernos locales al no poder crear mejores recursos y generar derecho al voto dejando a un lado a la democracia directa.

Llegar a una mejoría social y política, en donde exista una inclusión por parte de la ciudadanía y el Gobierno, es el evento democrático con más estabilidad y sostenibilidad que ocurre en Cuba y Venezuela, por el simple hecho de que se busca cambios sociales y políticos para llegar a un entorno sostenible bajo la transparencia y control para el gobierno y el proceso de participación para los ciudadanos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Almaraz, E. R. (2021). *Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia de la Organización de los Estados Americanos*. Ciudad de Mexico : Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ-UNAM).
- Altaman, D. (2005). Democracia directa en el continente americano: ¿autolegitimación gubernamental o. *Redalyc*, 3-31.
- Amlat, D. (2022). La consulta popular cubana: una simulación participativa. *DemoAmlat*, 2-4.
- Cunningham, F. (2002). *Theories of Democracy*. Londres: A Critical Introduction.
- Duverger, M. (1988). *Instituciones políticas y derecho constitucional*. Barcelona: Ariel.
- Higley. (2002). Elite Division and Voter Confusion. *European Journal of Political Research*, 845-861.
- Kornblith, M. (2007). Democracia Directa y Revocatoria de Mandato en Venezuela . *Conferencia Internacional* , 2-16.
- Lazo, J. (2020). Ley de Revocación de los elegidos a los órganos del Poder Popular. *Vlex*, 3-20.
- Lissidini, A. (2011). *Democracia directa en Latinoamérica: Entre la delegación y la participación*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Lizcano, F. (2012). Democracia directa y democracia representativa. *Scielo*, 3-6.
- Merkel, W. (2014). Los referendos desde la perspectiva de la teoría de la democracia y la socialdemocracia. *en prensa*, 4-10.
- Nacional, A. (1999). *CONSTITUCION DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*. Venezuela: Gaceta Oficial.
- Nacional, A. (2001). *Ley Orgánica del Poder Ciudadano*. Venezuela: Gaceta Oficial N° 37.310.
- Nacional, A. (2019). *Constitución de la República de Cuba*. La Habana: Granma.
- Oyarte, R. (2018). Derecho Constitucional. *Corporacion de Estudios y Publicaciones*.

- Pinho, M. (2014). LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN VENEZUELA. BREVE ENFOQUE CONSTITUCIONAL. *Ciencia Administrativa*, 2-15.
- Prud'Homme, J. F. (1997). Consulta Popular y democracia directa. *Mexico: Instituto Federal Electoral*, Vol 44.
- Santamaria-Velasco, J. P. (2021). Normativa del Canton de Ambato dentro de la emergencia SARS-COV2, un analisis a la seguridad juridica. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4 (2) 49-57.
- Speer, J. (2012). *Participatory governance reform*. United Kingdom: World Development.
- Welp, Y. (2010). El referendo en América Latina. Diseños institucionales y equilibrios de poder. *Nueva Sociedad*, 26-42.